

ACUERDO CDE 33/2013

APRUEBA ESTRUCTURA DE APOYO SUSTENTABLE

A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Aprobado por el Consejo de Escuela en Sesión N°10/2013

Vistos:

Que el documento Estrategia de Desarrollo Escuela de Ingeniería 2011-2015, de fecha Julio 2012, que bajo 4.2 *Descubrimiento, innovación y emprendimiento* establece que la Escuela debe perseguir el fortalecimiento y la creación de programas dirigidos a mejorar la calidad del descubrimiento científico-tecnológico, así como establecer condiciones para que en ella se desarrolle una cultura de innovación.

Que el informe con fecha 31 de julio de 2012 de la Dirección de Auditoría de la Universidad realizado a la Subdirección Económica y de Gestión de la Escuela, relativa a la administración de proyectos FONDEF (Anexo 1) tiene observaciones que han debido ser atendidas.

Que el Documento denominado Proposición de Estructura de Apoyo Sustentable a Proyectos de Investigación (Anexo 2) contiene información a la forma en que se provee apoyo a la gestación y operación de los proyectos de investigación en la Escuela; y

Considerando:

Que la Escuela de Ingeniería es la responsable de la correcta utilización de los fondos públicos otorgados por subsidio a proyectos de investigación, por lo que el patrocinio que otorga a un proyecto debe tener el respaldo adecuado.

Que el tamaño de la cartera de proyectos de investigación de la Escuela, entendido según cantidad, complejidad y recursos involucrados, ha tenido un aumento considerable y sostenido en los últimos años.

Que en la actualidad la complejidad de administración de los proyectos se ha visto incrementada y parte de esta dedicación recae en el investigador.

Que la Escuela hoy está desprovista de recursos humanos capacitados y disponibles para cubrir la necesidad de proveer a la gestión de proyectos de investigación de una estructura que haga sustentable el apoyo por parte de la Dirección a su formulación y administración, con el fin de:

- i. Alinear responsabilidades y atribuciones entre los actores involucrados, facilitando la gestión del director del proyecto.
- ii. Definir la gestión de proyectos de investigación en la Escuela como una unidad auto-contenida y auto-sustentada durante el ciclo de vida completo de los

proyectos. Esta unidad responderá a un centro de costos específico para este fin.

- iii. Reestructurar el equipo de administración de proyectos de acuerdo a la actual complejidad y riesgo financiero asociado.
- iv. Crear un fondo de inversión para el apoyo a la formulación de proyectos de investigación.

Se acuerda:

Que en la etapa de formulación de los proyectos que van a ser patrocinados por la Escuela los investigadores deben buscar formas de incorporar en los respectivos presupuestos partidas que complementen el *overhead* que corresponde a la Escuela hasta completar el diez por ciento del subsidio a percibir.

Esta nueva estructura presupuestaria de los proyectos de investigación buscará incluir ítems de gastos asociados a la formulación, seguimiento y cierre de los proyectos de la siguiente manera:

- a. El equipo de la Subdirección de Investigación y de la Subdirección Económica y de Gestión apoyará en la formulación de los presupuestos de los proyectos de investigación durante la etapa de postulación. La Dirección de Investigación, innovación y Postgrado y la Dirección de Desarrollo y Financiamiento deben visar los presupuestos en la etapa de firma de los proyectos.
- b. La Escuela de Ingeniería reservará una proporción del monto del subsidio adjudicado en los proyectos de investigación, el que no superará el diez por ciento, a ser utilizado para el financiamiento del equipo de apoyo a proyectos, y para la creación del fondo de apoyo a la formulación de éstos. Contribuirá a esta reserva un monto de hasta el cien por ciento del *overhead* del proyecto asignado a la Escuela y, de no ser suficiente, la diferencia podrá provenir de los ítems de gastos de administración, gastos de operación u honorarios de personal administrativo, u otros, según lo permitan las bases del fondo concursable.
- c. Los proyectos FONDECYT en los que el investigador decida hacerse cargo personalmente de la postulación y administración serán liberados de la contribución a que se refiere la letra b, y se traspasará el cien por ciento del *overhead* al departamento o centro respectivo, siempre que cuente con la aprobación de éste. En tal caso, el departamento o centro asumirá la responsabilidad del proyecto, incluyendo requerimientos de infraestructura y otros gastos que sean consecuenciales del proyecto.
- d. La Subdirección Económica y de Gestión contará con personal especializado e idóneo para acompañar al equipo de investigación hasta la aprobación de los informes y cierre del proyecto. La estructura del equipo será definida cada año dependiendo de la cartera de proyectos en operación.
- e. El inicio de la operación de los proyectos estará sujeto a que todos los actores: subdirección de investigación, subdirección económica y de gestión y el equipo del proyecto; cuenten con completitud de la documentación de respaldo para hacer el seguimiento y control de la operación del proyecto.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo primero: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2013.

Artículo segundo: Los investigadores que tengan proyectos que estén en desarrollo o que hayan sido postulados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo, negociarán las condiciones particulares de administración de los mismos con la Escuela, definiendo en conjunto las responsabilidades y los recursos que aportará cada parte.

25 de Junio de 2013